

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **39** 19-03-2021 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300320140033800	Ejecutivo Singular	URBANIZACION SERRANIAS DE SAN DIEGO	NEL TOMAS ARTEAGA GONZALEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS /ED) VER PDF VER PDF	18/03/2021		
05001400300420190004300	Ejecutivo Singular	SANTIAGO ANDRES CARDEÑO RESTREPO	SANDRA MILEIDY ACEVEDO MANRIQUE	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta al momento de actualizar la liquidación del crédito en el presente proceso, los abonos realizados por la parte demandada y que fueron reportados por la apoderada de la parte demandante. (L) VER PDF	18/03/2021		
05001400300620120023800	Ejecutivo Singular	LUIS ALFONSO FLOREZ ALZATE	NORMAN AUGUSTO OSPINA CANO	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado en el anterior escrito la parte demandada, se le hace saber que para poder determinar si en realidad ya se cubrió la obligación con los dineros retenidos al memorialista, se debe actualizar la liquidación del crédito, por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, se requiere a las partes, para que presenten la misma, en la cual, se imputará como abono, los dineros entregados a la parte actora, según órdenes de pago que obran en el expediente. (L) VER PDF	18/03/2021		
05001400300720120059600	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	WILMAR ADRIAN GARCIA ARIAS	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada ANA MARIA RAMIREZ OSPINA, a la abogada NORALBI RAMIREZ ARANGO C.C. 1.007.299.198 y T.P. 336.880, con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) VER PDF	18/03/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720120080500	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	YULI CECILIA ORTIZ CARVAJAL	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso (T/ ED) VER PDF VER PDF	18/03/2021		
05001400300820120037200	Ejecutivo Singular	CONFIRA COOPERATIVA FINANCIERA	JOHN JAIRO ALVAREZ ZAPATA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	18/03/2021		
05001400301620160024900	Ejecutivo Singular	MARTA CECILIA ORTIZ DIEZ	JOSE MARIO SALINAS LOPEZ A	Auto corre traslado de la liquidación de crédito VER PDF VER PDF			
05001400301620160024900	Ejecutivo Singular	MARTA CECILIA ORTIZ DIEZ	JOSE MARIO SALINAS LOPEZ	Auto cúmplase En la fecha se realizó diligencia de remate del bien inmueble identificado con M.I 001-890613 sin hacerse presente ningún postor razón por la cual se dio por terminada así como desierta VER PDF			
05001400300820190052900	Ejecutivo Singular	JUAN ESTEBAN IBARRA NARANJO	MILENA PATRICIA MONTROYA VELEZ	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L) VER PDF	18/03/2021		

05001400300920120104100	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	EDISON ANTONIO JORDAN MOSQUERA	Auto ordena oficiar a la EPS SURA-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	18/03/2021
05001400300920160010800	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	FELIX ANTONIO CADAVID TABORDA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que para el envío del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los proceso.-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado profesional del derecho, copia de la respuesta allegada por la Gobernación de Antioquia, y que obra a folios 73 y 74 del cuaderno de medidas cautelares. (COPIAS/L) VER PDF	18/03/2021
05001400301020100054100	Ejecutivo Mixto	INCOLMOTOS YAMAHA SA	ALEXANDER DE JESUS OTALVARO HERNANDEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.- Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso. (T/ED) VER PDF VER PDF	18/03/2021
05001400301320180012500	Ejecutivo Singular	SISTECREDITO S.A.S.	ANNY TATIANA POSADA CASTRO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	18/03/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400301420160059800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y JUBILADOS DE COLOMBIA COOPSERP	ERIKA LILIANA URREGO ESTRADA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se les hace saber que a folios 109 de este mismo cuaderno, aparece una comunicación de orden de pago de depósitos judiciales expedida el 02 de febrero de 2021, sin reclamar, por lo tanto, para el diligenciamiento de la misma, ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, se autorizó el pago virtual de las órdenes de pago de depósitos judiciales, para lo cual, sólo se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineros correspondientes.-el juzgado no se pronunciará sobre los escritos obrantes en las hojas 2 y siguientes enviados al correo electrónico, toda vez que dichos memoriales, no corresponden a este proceso.(L) VER PDF	18/03/2021
05001400301720180019700	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	JUAN PABLO MARIN ORTEGA	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de abogada NATALIA LARREA GIL, a la estudiante VALENTINA la de derecho ZAPATA VARGAS C.C. 1.214.3 de 29.754, con facultades consagradas en el artículo 27 del Dec 1971. (L) VER PDF eto 196 de	18/03/2021
05001400301820160074700	Ejecutivo Singular	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A.	WILDER MENDOZA MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial de la abogada NATALIA LARREA GIL, a la estudiante de derecho VALENTINA ZAPATA VARGAS C.C. 1.214.3 con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 1 PDF	18/03/2021
05001400301920160130400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	MONICA YOLIMA MOSQUERA CASTRO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -se ordena la entrega de títulos en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA (T/L) VER PDF	18/03/2021
05001400302120170012400	Ejecutivo con Título Hipotecario	INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITÁT DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN ISVIMED	OMAR MARTINEZ OLAYA	Auto que acepta renuncia poder Se acepta la renuncia al poder presentada por dicha profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) VER PDF	18/03/2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302220150054200	Ejecutivo Singular	BANCO FINANDINA S.A.	ALFONSO ARANGO FERNANDEZ	Auto ordena oficiar a la EPS SURA-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L) VER PDF	18/03/2021		
05001400302420170024800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	PAULA MILENA LOPEZ PIERNAGORDA	Auto pone en conocimiento Se le hace saber que las órdenes de pago que obra a folios 81 y 82 de este mismo cuaderno y que mediante auto del 11 de septiembre de 2020 (folio 93 cd. 2), se le manifestó que podía ir al Banco Agrario de Colombia a cobrarlas, se encuentran elaboradas a favor del cesionario RF ENCORE S.A.S. (L) VER PDF	18/03/2021		
05001400302720190029500	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	YERSON OSWALDO PUERTA	Auto pone en conocimiento se le remite a lo resuelto en el auto del 10 de septiembre de 2020 (folio 9 cd. 2), mediante el cual se resolvió la misma solicitud, ordenando a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico el oficio N° 2737 del 4 de septiembre de 2019, dirigido al cajero pagador de la FISCALIA. (OF/L) VER PDF	18/03/2021		
05001400302720190029500	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	YERSON OSWALDO PUERTA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso. (TRASL/ED) VER PDF VER PDF	18/03/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19-03-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manizales R.

DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA
SECRETARIO (A)